



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

1 de mayo

DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJADOR

En honor a las mujeres y hombres,
que con su labor diaria aspiran a un
mejor futuro.

Edición N° 21.226

Salta, viernes 6 de mayo de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaría General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General



TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Remates administrativos	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 370 \$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 420,00 100 \$ 700,00
Avisos generales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 264 del 27/4/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE THIAGO LUIS GUANTAY.	7
N° 265 del 27/4/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE THIAGO LUIS GUANTAY.	8
N° 266 del 27/04/2022 – M.S.P. – RECHAZA RECURSO DE REVOCATORIA. SR. JAVIER ALEJANDRO TORRES.	9
N° 267 del 27/4/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE MARÍA LETICIA MAMANI.	10
N° 268 del 27/4/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE ROCÍO GUADALUPE MIRANDA.	11
N° 269 del 27/4/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE JUAN DAVID TAPIA.	12
N° 270 del 27/4/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE HILDA MIRTA VELÁZQUEZ.	13

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 353 del 28/04/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. REINA ISABEL CARRAL, EN CARÁCTER DE PERSONAL DE APOYO.	14
N° 354 del 28/04/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. SELVA ADELINA LONTOYA, EN CARÁCTER DE PERSONAL DE APOYO.	15
N° 355 del 29/04/2022 – M.G.D.H.yT. – AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. SRA. MARÍA FLORENCIA PÉREZ BELLETINI.	16
N° 356 del 29/04/2022 – M.D.S. – PRÓRROGA DE AFECTACIÓN. SRA. ANA CECILIA VEGA.	16
N° 357 del 29/04/2022 – M.D.S. – AUTORIZA AFECTACIÓN. SR. LUCIANO ALFREDO MATÍAS PÉREZ VIDAL.	17
N° 358 del 29/04/2022 – M.E.C.C.y T. – AUTORIZA PRÓRROGA DE AFECTACIÓN. SR. JOSÉ LUIS HURTADO.	18

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 292 D del 27/04/2022 – C.E.y R.P.G. – TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2022 DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO.	19
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 10/22	20
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 11/22	21
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 12/22	22
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 13/22	22

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 163/2022	23
SC – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO N° 160/2022	24
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA – N° 09/22	24

ADJUDICACIONES SIMPLES

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. 3960/22	25
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. 3966/22	25

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – N° 1/2022	26
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 227725/2022	26
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22783/2022	27
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22766/2022	27
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22790/2022	28
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 3/22	29
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 4/22	29
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 5/22	30
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
DON ELADIO – EXPTE. N° 18.495	33
PETRONA I – EXPTE. N° 16.361	33
LOS PINOS– EXPTE. N° 14.533	34
EL CARMEN – EXPTE. N° 22.580/2015	34
SUCESORIOS	
GERAN NARCISO – EXPTE. N° 738171/21	35
GUZMAN, ERNESTO JACINTO – EXP. N° 748736/21	35
VIROCHE, JOSE JAVIER – EXPTE. N° 735236/21	36
PEDROSA SAN MILLAN, LUIS ALBERTO – EXPTE. N° 764713/22	36
VALDEZ, PEDRO – EXPTE. N° 247483/08	36
ESCUADERO, JULIO EDUARDO – EXPTE. N° 750.391/21	37
BUSTOS, SEGUNDO DIONISIO; VERGARA, MARGARITA – EXPTE. N° 41.621/70	37
ALDERETE, MARIA FANNI – EXP N° 736714/21	38
LEMONS, MANUEL REINERIO – EXPTE. N° 699.146/20	38
JOSEFINA BENITA DÁVALOS – EXPTE. N° 756986/21	38
BALDERRAMA, JULIO FERNANDO – CASTELLANO, LUZ AMÉRICA – EXPTE. N° 559.695/17	39
ROCHA MADRID JUAN Y/O ROCHA JUAN – EXPTE. N° 718564/20	39
PARRA, VICTOR HUGO; SALEH, NORAH – EXPTE. N° 662.900/19	40
REMATES JUDICIALES	
JUAN CARLOS BALBI – JUICIO EXPTE. N° 757321/21	40
POSESIONES VEINTEAÑALES	
LUIS DAGUM CONSTRUCCIONES S.A. C/ SARAVIA, PABLO – EXPTE. N° 745.302/21	

	41
LOPEZ, JULIO CESAR; CARDOZO NARVAEZ, LUISA CONTRA LIVERATO, HERNAN S/SUCESORES; PALACIOS, IRMA LIBERATA – EXPTE. N° 734.905/21	41
SORIA, MARÍA FANY VS. ROMANO PEDRO – EXPTE. N° 23.334/20	42
EDICTOS DE QUIEBRAS	
PADILLA, LUCAS MATÍAS EXPTE. N° EXP-769405/22	42
EDICTOS JUDICIALES	
CHAVEZ, NELIDA VS. SILLERO FERRARI, RAUL ANGEL – EXPTE. N° 22765/19	43
PAVONE, VIVIANA DEL CARMEN C/JUAREZ, ROQUE BENJAMIN – EXPTE. N° 743.504/21	43
HOYOS, DANTE DAVID CONTRA ORTIZ, SANTOS MARIA – EXPTE. N° 560821/16	44
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
VENTURA SRL	46
ASAMBLEAS COMERCIALES	
SAN RAFAEL SA	47
INVERSORA JURAMENTO SA	48
HORIZONTES SA	49
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO PROFESIONAL DE PODÓLOGOS DE SALTA	52
ASAMBLEAS CIVILES	
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LUZ Y FUERZA SALTA	52
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.223 DE FECHA 03/05/2022	53
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 5/5/2022	54



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 27 de Abril de 2022

DECRETO N° 264

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 100261-114519/2013 – Corresponde 11.-

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Thiago Luis Guantay; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de soporte nutricional parenteral domiciliario, durante el período comprendido entre el 1° de Mayo de 2021 al 30 de Junio de 2021, para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Guantay ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y el Servicio Jurídico del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Thiago Luis Guantay, D.N.I. N° 48.209.348, por la suma de pesos setecientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro con cuarenta y siete centavos (\$ 766.664,47), destinado a cubrir el costo de soporte nutricional parenteral domiciliario, durante el período comprendido entre el 1° de Mayo de 2021 al 30 de Junio de 2021, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081033000100 –Fondos Arancelamiento 20 %-.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 06/05/2022
OP N°: SA100041417

SALTA, 27 de Abril de 2022

DECRETO N° 265

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 261-114519/2013-Cde. 17.-

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Thiago Luis Guantay; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de soporte nutricional parenteral domiciliario, durante el periodo comprendido entre el 1° de mayo de 2021 al 30 de junio de 2021, para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Guantay, ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Thiago Luis Guantay, D.N.I. N° 48.209.348, por la suma de pesos noventa y cuatro mil setecientos setenta y dos con cuatro centavos (\$ 94.772,04), destinado a cubrir el costo de soporte nutricional parenteral domiciliario, durante el periodo comprendido entre el 1° de mayo de 2021 al 30 de junio de 2021, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123. Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 06/05/2022
OP N°: SA100041418

SALTA, 27 de Abril de 2022

DECRETO N° 266

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 244-73351/2016 y agregados.-

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Javier Alejandro Torres en contra del Decreto N° 749/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mismo se aplicó la sanción de cesantía, de conformidad a lo establecido por el artículo 15 inciso f), de la Ley N° 7678, por haber transgredido con su accionar las obligaciones previstas en el artículo 11 incisos a) y b), del mismo plexo normativo;

Que contra el aludido decreto, el administrado interpuso un recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, conforme a lo establecido por el artículo 177 de la Ley N° 5348 -Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta-, por lo que resulta procedente su tratamiento;

Que en dicha presentación, el recurrente se agravia por la aplicación de la sanción cesantía y solicita se considere la conducta del mismo durante los diez (10) años dedicados laboralmente al Hospital Materno Infantil S.E.;

Que en virtud de ello, pretende se reconsidere el Decreto N° 749/2021 y se levante la sanción impuesta, pues a su decir, no hay certeza suficiente de que haya cometido las conductas que culminaron con el sumario administrativo;

Que en relación al recurso incoado, es dable mencionar que, en su presentación, el recurrente no ha expuesto concretamente los agravios que le causan la decisión estatal y solamente solicitó que se revise la sanción impuesta, en razón a su situación familiar y a los servicios que prestó por varios años en el Hospital Público Materno Infantil S.E.;

Que, como se puede observar, la sanción de cesantía, resulta en un todo ajustada a derecho, pues, contiene fundamentos suficientes y adecuados que justifican acabadamente la decisión adoptada e impiden calificarla como caprichosa y carente de motivación;

Que, cabe recordar, que la motivación es la declaración de cuáles son las razones y las circunstancias de hecho y de derecho que han llevado a dictar el acto (CN, Cont. Adm. Fed. Sala II, 23/9/93. Beamurguía”, ED. 156-113, citada por Hutchinson, Tomás en “Régimen de Procedimientos Administrativos Ley 19.549” Ed. Astrea, Bs. As, 2003, pag. 89); consiste en la exteriorización de las razones que justifican y fundamentan la emisión de dicho acto y versan tanto en las circunstancias de hecho y de derecho – causa del acto administrativo – como en el interés público que se persigue con su dictado (CNCivil, Sala I, 23/2/99, “Gianera”, LL 1999 IV- 20 citada por Hutchinson, Tomás ob. Cit., pag. 89);

Que en el caso, se comprueba de los antecedentes obrantes en el expediente, de la prueba producida y de la simple lectura de los considerandos del Decreto N° 749/2021, que dicho acto administrativo está suficientemente motivado, cumpliéndose de este modo con “la fundamentación fáctica y jurídica con que la Administración entiende sostener la legitimidad y oportunidad de su decisión” (Dromi, José Roberto; “Derecho Administrativo”, T. 1, pag. 185, Ed. Astrea, Bs. As., 1992), lo que permite descartar la existencia de vicios en motivación. Por ende, el planteo del recurrente, en cuanto a que no hay certezas suficientes sobre su conducta, es infundado y debe desestimarse;

Qué, asimismo, el procedimiento sumarial llevado a cabo en las presentes

actuaciones no contiene vicio alguno que lo invalide, pues contó con la oportunidad de presentar su descargo, formular su defensa, alegar y recurrir, por lo que se respetaron sus garantías constitucionales;

Que, además, el recurrente no aportó elemento alguno que lleve a la Administración a la convicción que debe modificar la decisión adoptada;

Que en virtud de lo expresado y atento al dictamen N° 8/2022 de la Fiscalía de Estado, correspondería rechazar el recurso de revocatoria interpuesto, debiendo emitirse el acto administrativo pertinente;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2), de la Constitución Provincial y 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Javier Alejandro Torres, D.N.I. N° 29.645.016, en contra del Decreto N° 749/2021, en mérito a los argumentos esgrimidos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 06/05/2022
OP N°: SA100041419

SALTA, 27 de Abril de 2022

DECRETO N° 267

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-131167/2021-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente María Leticia Mamaní; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico, para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que, de las constancias de autos, surge que la paciente Mamaní, ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente María Leticia Mamani, D.N.I. N° 18.725.644, por la suma de pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$ 1.350.000,00), destinado cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 06/05/2022
OP N°: SA100041420

SALTA, 27 de Abril de 2022

DECRETO N° 268

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

Expediente N° 261-191150/2021-0.-

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente Rocío Guadalupe Miranda; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de soporte nutricional enteral domiciliario, correspondiente al mes de abril de 2021 para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la paciente Miranda ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo

párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente Rocío Guadalupe Miranda, D.N.I. N° 45.850.946, por la suma de pesos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con cincuenta centavos (\$ 99.454,50), destinado a cubrir el pago de soporte nutricional correspondiente al mes de abril de 2021, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 06/05/2022
OP N°: SA100041421

SALTA, 27 de Abril de 2022

DECRETO N° 269

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

Expediente N° 244-2614/2022-0.-

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Juan David Tapia; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de medicamentos, para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Tapia, ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Juan David Tapia, D.N.I. N° 52.346.979, por la suma de pesos trescientos cuarenta y cinco mil quinientos trece (\$ 345.513,00), destinado a cubrir el costo de medicamentos, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 06/05/2022
OP N°: SA100041422

SALTA, 27 de Abril de 2022

DECRETO N° 270

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 261-191164/2021-Cde. 01.-

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente Hilda Mirta Velázquez; y,
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de soporte nutricional enteral domiciliario, durante el periodo comprendido entre el 1° de mayo de 2021 al 30 de junio de 2021, para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la paciente Velázquez, ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente Hilda Mirta Velázquez, D.N.I. N° 31.803.712, por la suma de pesos ciento doce mil ochocientos ochenta y cuatro con veintidós centavos (\$ 112.884,22), para cubrir el costo de soporte nutricional enteral domiciliario, durante el periodo comprendido entre el 1° de mayo de 2021 al 30 de junio de 2021, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Paciente, Cuenta Objeto: 415123. Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 06/05/2022
OP N°: SA100041423

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 28 de Abril de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 353

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120084-167130/2020-0

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que por los mencionados instrumentos, respectivamente, se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se establecieron sus niveles remunerativos;

Que por las características de las funciones a desempeñar, procede la designación de la Sra. Reina Isabel Carral DNI N° 24.337.800 en carácter de Personal de Apoyo – Nivel 10, para cumplir funciones administrativas en el Museo Arq. Pio Pablo Díaz de la Secretaria de Cultura en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del día de la toma de posesión en sus funciones;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, con arreglo lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 modificada por la Ley N° 8274 y el Decreto 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Reina Isabel Carral DNI N° 24.337.800 en carácter de Personal de Apoyo – Nivel 10, para cumplir funciones administrativas en el Museo Arq. Pio Pablo Díaz de la Secretaria de Cultura en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del día de la toma de posesión en sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción de la

Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología,

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 06/05/2022
OP N°: SA100041424

SALTA, 28 de Abril de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 354

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120084-167130/2020-0

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que por los mencionados instrumentos, respectivamente, se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se establecieron sus niveles remunerativos;

Que por las características de las funciones a desempeñar, procede la designación de la Sra. Selva Lontoya DNI N° 22.941.007 en carácter de Personal de Apoyo Nivel 10, para cumplir funciones administrativas en el Museo Arq. Pio Pablo Díaz de la Secretaría de Cultura en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del día de la toma de posesión en sus funciones;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, con arreglo lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 modificada por la Ley N° 8274 y el Decreto 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Selva Adelina Lontoya DNI N° 22.941.007 en carácter de Personal de Apoyo – Nivel 10, para cumplir funciones administrativas en el Museo Arq. Pio Pablo Díaz de la Secretaría de Cultura en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del día de la toma de posesión en sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 06/05/2022
OP N°: SA100041425

SALTA, 29 de Abril de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 355
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO
Expediente N° 0010432-20729/2022-0.

VISTO la solicitud de prestación de servicios de la agente María Florencia Pérez Belletini, D.N.I. 31.194.264, personal de apoyo nivel 10 de la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, efectuada por la Subsecretaría de Cuidado y Asistencia de Adultos Mayores; y,

CONSIDERANDO:

Que la prestación de servicios es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente autorizar lo solicitado, habiendo intervenido previamente las autoridades competentes prestando conformidad al presente trámite;

Que con arreglo a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley N° 8.171 y su modificatoria Ley N° 8274, el Decreto N° 13-19 y el art. 1° inciso D) de la Resolución 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración de la Sra. **María Florencia Pérez Belletini, D.N.I. 31.194.264** personal de apoyo nivel 10 de la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo a la Subsecretaría de Cuidado y Asistencia de Adultos Mayores, a partir de la fecha de toma de posesión y mientras duren las necesidades de servicio o hasta el 31 de Diciembre de 2022, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Villada

Fechas de publicación: 06/05/2022
OP N°: SA100041426

SALTA, 29 de Abril de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 356
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente N° 1090234-256849/2021-0

VISTO la solicitud de prorrogar la afectación de la señora Ana Cecilia Vega, efectuada por el Intendente de la Municipalidad de General Güemes; y,

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicio en forma no permanente por parte de un agente a otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que las necesidades de servicio presentadas en la Intendencia de la Municipalidad de General Güemes pueden ser suplidas por la agente Ana Cecilia Vega, quien posee el perfil y experiencia suficiente para el caso;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite, razón por la cual resulta procedente prorrogar la afectación del agente al organismo solicitante;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8171, modificada por la Ley 8.274, el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso D) de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la afectación de la señora Ana Cecilia Vega, D.N.I. N° 29.743.467, Personal de Planta Permanente, Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2, con funciones de profesional en el Subprograma Gestión de Supervisión de Centros de Inclusión Transitoria, Dirección General de Niñez y Familia, Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la Intendencia de la Municipalidad de General Güemes, a partir del 1° de enero de 2.022 y hasta el 31 de diciembre de 2.022 o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

Fechas de publicación: 06/05/2022
OP N°: SA100041427

SALTA, 29 de Abril de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 357
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 1120410-21800/2022-0.

VISTO la solicitud de prorrogar la afectación del Sr. Luciano Alfredo Matías Pérez Vidal, personal de planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, efectuada por el Coordinador Administrativo de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicio en forma no permanente por parte de un agente a otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que las necesidades de servicio presentadas en la Coordinación Administrativa de la Gobernación pueden ser suplidas por el Sr. Pérez Vidal, quien posee el perfil y experiencia suficiente para el caso;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite, razón por la cual resulta procedente prorrogar la afectación del agente al organismo solicitante;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8171, modificada por la Ley 8.274, el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso D) de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la afectación del Sr. Luciano Alfredo Matías Pérez Vidal, D.N.I. N° 31.469.331, personal de planta permanente, agrupamiento técnico, subgrupo 2, con funciones de técnico de la División Focalizados TBC/Celíacos – Programa Alimentarios Socios- Sanitarios – Dirección General de Políticas Alimentarias de la Secretaría de Políticas Sociales, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, a la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022 o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

Fechas de publicación: 06/05/2022
OP N°: SA100041428

SALTA, 29 de Abril de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 358
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120139-279843/2021-0.

VISTO la solicitud de prórroga de afectación del señor José Luis Hurtado; y

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que las necesidades de servicios presentadas en la Secretaría de Deportes pueden ser suplidas por el señor José Luis Hurtado, quien posee el perfil y experiencia suficiente para el caso;

Que las autoridades correspondientes prestaron conformidad a lo solicitado;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, el Decreto N° 13/19 y el artículo 1 inciso D) de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga de afectación del señor José Luis Hurtado, D.N.I N° 22.146.220, Profesor de las Unidades Educativas N°s 4692; 5047 y 5148, dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la Secretaría de Deportes del

Ministerio de Turismo y Deportes, a partir del 01/01/2022 y hasta el 31/12/2022 o mientras dure las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión Administrativa será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el señor Ministro de Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Peña

Fechas de publicación: 06/05/2022
OP N°: SA100041429

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 27 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN N° 292 D

COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLITICAS

Expediente N° 411-85379/2022-0

VISTO, lo solicitado por el Administrador General del Servicio Administrativo Financiero, y;

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Administrativo Financiero solicitó transferencia de partida presupuestaria, por un monto de \$25.999,00 (Pesos Veinticinco Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100), en el marco de la Ley N° 8227 del ejercicio 2021, dicha solicitud responde a la necesidad de reforzar partidas presupuestarias, a fin de solucionar congruencias en el ejercicio 2021;

Que conforme la comunicación de CIERRE DE EJERCICIO 2021 realizada por la Contaduría General se informó a los responsables de SAFs que el PDCIERRE 2021 del Sistema JD Edwards estará habilitado hasta el día 29 de abril del corriente año;

Que en este sentido los SAFs tendrán hasta dicha fecha para regularizar las diferencias que presentan y que les fueron comunicadas;

Que en el marco de lo previsto en **Arts. 31 y 34 de** la Ley de Presupuesto Nro. **8.298**, compete al Gobernador a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para la mejor ejecución de la misma, quedando autorizado a efectuar transferencias y reestructuraciones en los créditos presupuestarios;

Que el art. 31 primer párrafo autoriza al Poder Ejecutivo, a efectuar reestructuraciones y/o transferencias en los créditos presupuestarios y en la composición, estructura, definición de metas e indicadores de los cursos de acción asignados a sus respectivas jurisdicciones, incluyendo dicha autorización los movimientos presupuestarios que surjan de reestructuraciones o transferencias de cargos y/o agentes;

Que toda modificación presupuestaria tiene incidencia económica y financiera, por lo que resulta necesario gestionar la presente transferencia a través de la Oficina Provincial de Presupuesto, en su carácter de órgano rector del sistema presupuestario;

Que el Decreto N° 138/22. art. 7° déjase establecido el procedimiento que se delega en Jurisdicciones y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo para llevar a cabo modificaciones presupuestarias, debiéndose tener en cuenta que, en lo referente a gastos, en ningún caso podrán disponerse transferencias de Gastos de Capital a Gastos Corrientes,

siendo necesario para ello y toda otra transferencia no contemplada en el presente artículo, la instrumentación de la misma a través de Decreto;

Que por Decreto 138/22 Art. 7 inc. a) toda modificación en los créditos presupuestarios de una Jurisdicción, referidos a recursos y/o gastos, deberá ser efectuada a través de la emisión de Resolución Ministerial de su titular o instrumento equivalente, iniciada por el Servicio Administrativo Financiero (SAF) pertinente;

Que, todo expediente administrativo mediante el cual se tramite una modificación presupuestaria deberá formalizarse con informe del titular del Servicio Administrativo Financiero, evaluación de la Unidad de Sindicatura Interna (USI), dictamen de Asesoría Legal cuando el monto de la operatoria supere el importe de \$180.000 (pesos ciento ochenta mil) y con aprobación del Titular de la Jurisdicción o Entidad. Para el caso de partidas que se rebajan, excepto trabajos públicos, el informe del titular del Servicio Administrativo Financiero deberá incorporar la proyección de tales partidas por el resto del ejercicio;

Que las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios deberán ser comunicadas a la Legislatura en un plazo de diez días;

Que de conformidad a los extremos legales previstos en la Ley de Presupuesto N° 8298 y Decreto N° 138/22, han tomado intervención las áreas del estado correspondientes;

Por ello,

**EL COORDINADOR DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS
DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Efectuar en el marco de las previsiones del Artículo 31 de la Ley N° 8.298 y del Decreto N° 138/22 art. 7° inc. a), la siguiente transferencia presupuestaria en el Ejercicio 2022.

REBAJAR:

AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

C.A. 013005000400.415123.1004 TC - ASP - PROGRAMAS ESP \$25.999,00 (Pesos Veinticinco Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100)

TOTAL A REBAJAR \$25.999,00

REFORZAR:

AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

C.A. 013005000400.415123.1000 BU EQUIPOS COMPUTACIÓN \$25.999,00 (Pesos Veinticinco Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100)

TOTAL A REFORZAR \$25.999,00.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Outes

Fechas de publicación: 06/05/2022
OP N°: SA100041430

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/22

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE**

En el marco del Programa N° 46 – Fortalecimiento edilicio de jardines infantiles–Ejercicio 2022, Licitación Pública Nacional N° 10/22.

Objeto: SUSTITUCIÓN EDIFICIO NIVEL INICIAL EN ESC. N° 4.029 –"DR. NICOLÁS AVELLANEDA" – LOC. SALTA– DPTO. CAPITAL– PROVINCIA DE SALTA

Presupuesto Oficial: \$ 90.544.910,22

Garantía de Oferta Exigida: \$ 905.449,10 (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 30/05/2022 a 10:20 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 30/05/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 360 días.

Valor del Pliego: \$ 9.054.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta. Tel. 0387–4312119

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00009389
Fechas de publicación: 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022, 05/05/2022, 06/05/2022, 09/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100093619

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE**

En el marco del Programa N° 46 – Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles– Ejercicio 2022, Licitación Pública Nacional N° 11/22.

Objeto: SUSTITUCIÓN EDIFICIO NIVEL INICIAL EN ESC. N° 4.692 –"MARÍA DEL ROSARIO DE SAN NICOLÁS" – LOC. SALTA– DPTO. CAPITAL– PROVINCIA DE SALTA

Presupuesto Oficial: \$ 73.252.848,70.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 732.528,48 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y lugar de Apertura: 30/05/2022 a 10:40 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 30/05/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 360 días.

Valor del Pliego: \$ 7.325.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta. Tel. 0387-4312119.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00009389
Fechas de publicación: 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022, 05/05/2022, 06/05/2022, 09/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100093618

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Programa N° 46 –Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles–Ejercicio 2022, Licitación Pública Nacional N° 12/22.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN NIVEL INICIAL EN ESC. N° 4.043 –"MONS. MARIANO PEREZ" – LOC. SALTA– DPTO. CAPITAL– PROVINCIA DE SALTA

Presupuesto Oficial: \$ 94.174.481,09.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 941.744,81 (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 30/05/2022 a 11:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 30/05/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 360 días.

Valor del Pliego: \$ 9.417.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta. Tel. 0387-4312119

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00009389
Fechas de publicación: 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022, 05/05/2022, 06/05/2022, 09/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100093617

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Programa N° 46 – Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles – Ejercicio 2022.

Objeto: NIVEL INICIAL A SUSTITUIR EN ESC. N° 4.796 – "JOSÉ ROBERTO IRIARTE" – LOC. ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 82.718.599,02.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 827.185,99 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 30/05/2022 a 11:20 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 30/05/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 360 días.

Valor del Pliego: \$ 8.271.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta Tel .0387-4312119.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00009389
Fechas de publicación: 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022, 05/05/2022, 06/05/2022, 09/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100093616

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 163/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES (LICITACIÓN N° 130/22 DESIERTA).

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-15007/2022-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 16/05/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gov.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387)- 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005081
Fechas de publicación: 06/05/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100093869

LICITACIÓN PÚBLICA N° 160/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Objeto: ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

Expediente N°: 0030064-13294/2022-0.

Destino: Secretaría de Trabajo.

Fecha de Apertura: 24/05/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005078
Fechas de publicación: 06/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093843

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 9/22.

Objeto: REFACCIONES VARIAS EN ESC. N° 4031 – PEDRO BONIFACIO PALACIOS – LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 25.569.877,99.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 255.698,80 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 30/05/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 30/05/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 2.560.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00009291
Fechas de publicación: 25/04/2022, 26/04/2022, 27/04/2022, 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022, 05/05/2022, 06/05/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100093481

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 3960/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

ADQUISICIÓN DE CALEFACTORES ELÉCTRICOS
Art. 14 Ley N° 8.072

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 16/05/2021, horas: 10:00, destinada a la adquisición de calefactores eléctricos, Expte. ADM 3960/22. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00009523
Fechas de publicación: 06/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093838

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. N° ADM 3966/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

Adquisición de: PC PARA LA SECRETARÍA DE INFORMÁTICA.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 16/05/2022, horas: 10:30, destinada a la adquisición de PC para la Secretaría de Informática, Expte. N° ADM 3966/22. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00009523

Fechas de publicación: 06/05/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100093837

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 1/2022
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSa SA

Expte. N°: 0090296-96021/2022-0.

Objeto: OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS CON PROVISIÓN DE CAÑOS PARA RUTA PROVINCIAL N° 27- TRAMO CAUCHARI- POCITOS- PROVINCIA DE SALTA.

Precio del Pliego: \$ 200.000 (pesos doscientos mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA, N° 3-100-0940055914-9; CBU N° 2850100-6 3009400559149-1.

Consulta y Venta del Pliego: del 4 al 9 de mayo de 2022, de 8:00 a 14:00 horas en: sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- 4400- Salta- Teléfono 0387-4312744.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:30 del día de apertura en Manuel Solá N° 171- ciudad de Salta.

Día y Lugar de Apertura: viernes 20 de mayo de 2022, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171- ciudad de Salta.

Dr. Alberto Ramon Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00009497

Fechas de publicación: 04/05/2022, 05/05/2022, 06/05/2022

Importe: \$ 3,570.00

OP N°: 100093798

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 227725/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS y materiales para rebombeo cloacal N° 2 de Embarcación.

Expte. N°: 227725/22.

Destino: Embarcación.

Fecha de Contratación: 27/04/2022.

Proveedor: INGENIERÍA ELÉCTRICA SALTA SAS.

Proveedor: BASSANI CARLOS ENRIQUE.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CÍA. SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 04 de Mayo de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005079
Fechas de publicación: 06/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093856

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22783/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales eléctricos varios para normalización acometida pozo San Francisco N° 1.

Expte. N°: 22783/22.

Destino: ciudad de Salta

Fecha de Contratación: 02/05/2022.

Proveedores: BASSANI CARLOS ENRIQUE, ROVI SRL e ING. ELÉCTRICA SALTA SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 03 de Mayo de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005079
Fechas de publicación: 06/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093855

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22766/22

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.SA.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: Alquiler de retroexcavadora sobre oruga tipo Cat 320 para sistema acueducto norte.

Expte. N°: 22766/22.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 02/05/2022.

Proveedor: CONSTRUCTORA TAWE.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 04 de Mayo de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005079
Fechas de publicación: 06/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093854

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22790/2022
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.SA.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: electrobomba rebombeo Peñalva fuera de servicio – Distrito Capital.

Expte. N°: 22790/2022.

Destino: Salta Cap.

Fecha de Contratación: 03/05/2022.

Proveedor: ING. RAMÓN S. RUSSO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 03 de Mayo de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005079
Fechas de publicación: 06/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093853

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 3/22

Conforme lo ordenado por el Juez de Minas la Provincia de Salta, en el Expte. N° 90296–92132/2022 y lo dispuesto por el art. 346 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 497/97) Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, convoca a los interesados en participar, en el “**CONCURSO N° 3/22 DE PROYECTOS INTEGRALES PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE INTERÉS ESPECIAL CANDELARIA SAN ANTONIO DE LOS COBRES DPTO. LOS ANDES DE LA PROVINCIA DE SALTA**”; inscripta en el Registro Gráfico, a presentar i) Antecedentes; ii) Programa de trabajo; iii) Compromiso de inversión, según lo establecido en el cuarto párrafo del art. 346 del Código de Minería. Se hace saber que el objeto de la investigación consiste en la exploración y búsqueda de litio, potasio, oro, cobre, hierro, magnesio y/o cualquier otro mineral de interés y que las propuestas se recibirán, en calle Manuel Solá N° 171, de la ciudad de Salta, el día 26/05/22 de 8:00 a 10:00 horas, las que deberán contener: plazo de la oferta, antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta.

Consulta y Venta de Pliegos: 16 al 20 de mayo, de horas: 8:00 a 14:00 en la sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171– (4400) – Salta – Teléfono 0387–312744.

Precio del Pliego: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 3–100–0940055914–9 CBU N° 2850100–63009400559149–1.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171–4.400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: jueves 26 de mayo de 2022, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171– 4.400 – Salta.

Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00009497
Fechas de publicación: 04/05/2022, 05/05/2022, 06/05/2022
Importe: \$ 3,570.00
OP N°: 100093801

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 4/22

Conforme lo ordenado por el Juez de Minas la Provincia de Salta, en el Expte. N° 90296 – 92151/2022 y lo dispuesto por el art. 346 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 497/97) Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, convoca a los interesados en participar, en el “**CONCURSO N° 4/22 DE PROYECTOS INTEGRALES PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE INTERÉS ESPECIAL CANDELARIA 4 SAN ANTONIO DE LOS COBRES DPTO. LOS ANDES DE LA PROVINCIA DE SALTA**”; inscripta en el Registro Gráfico, a presentar i) Antecedentes; ii) Programa de trabajo; iii) Compromiso de inversión, según lo establecido en el cuarto párrafo del art. 346 del Código de Minería. Se hace saber que el objeto de la investigación consiste en la exploración

y búsqueda de litio, potasio, oro, cobre, hierro, magnesio y/o cualquier otro mineral de interés y que las propuestas se recibirán, en calle Manuel Solá N° 171, de la ciudad de Salta, el día 30/05/22 de 8:00 a 10:00 horas, las que deberán contener: plazo de la oferta, antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta.

Consulta y Venta de Pliegos: 16 al 20 de mayo, de horas: 8:00 a 14:00 en la sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- (4.400) – Salta – Teléfono 0387-312744.

Precio del Pliego: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 3-100-0940055914-9 CBU N° 2850100-63009400559149-1.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171- 4.400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: lunes 30 de mayo 2022, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171- 4.400 – Salta.

Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00009497

Fechas de publicación: 04/05/2022, 05/05/2022, 06/05/2022

Importe: \$ 3,570.00

OP N°: 100093800

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSa SA- CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 5/22

Conforme lo ordenado por el Juez de Minas la Provincia de Salta, en el Expte. N° 90296-93334/2022 y lo dispuesto por el art. 346 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 497/97) Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, convoca a los interesados en participar, en el “**CONCURSO N° 5/22 DE PROYECTOS INTEGRALES PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE INTERÉS ESPECIAL RICONCITA –SALAR DEL RINCÓN- EN DEPARTAMENTO LOS ANDES DE LA PROVINCIA DE SALTA**”; inscripta en el Registro Gráfico, a presentar i) Antecedentes; ii) Programa de trabajo; iii) Compromiso de inversión, según lo establecido en el cuarto párrafo del art. 346 del Código de Minería. Se hace saber que el objeto de la investigación consiste en la exploración y búsqueda de litio, potasio, oro, cobre, hierro, magnesio y/o cualquier otro mineral de interés y que las propuestas se recibirán en calle Manuel Solá N° 171, de la ciudad de Salta, el día 07/06/22 de 8:00 a 10:00 horas, las que deberán contener plazo de la oferta, antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta.

Consulta y Venta de Pliegos: 16 al 20 de mayo 2022, de horas 8:00 a 14:00 en la sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- (4.400)-Salta-Teléfono 0387-312744.

Precio del Pliego: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 3-100-0940055914-9, CBU N° 2850100-63009400559149-1.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171- 4.400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: martes 07 de junio de 2022, a horas 11:00, en Manuel Solá N°

Edición N° 21.226
Salta, viernes 6 de mayo de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



171- 4.400 - Salta.

Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00009497
Fechas de publicación: 04/05/2022, 05/05/2022, 06/05/2022
Importe: \$ 3,570.00
OP N°: 100093799



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

DON ELADIO – EXPTE. N° 18.495

Edicto de Cantera:

La Sra. Jueza de Minas Dra. Victoria Mosmann de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 73 del CPM Ley N° 7.141/01 que Ruben Eladio Valdez ha solicitado la concesión de la cantera de áridos denominada DON ELADIO – EXPTE. N° 18.495 ubicada en el cauce del río Toro departamento de Rosario de Lerma, descripta de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – PLANAS POSGAR/94

Cantera Don Eladio – Superficie 9 ha. 0297 m2.

1	X=3534664.57	Y=7245575.79
2	X=3534855.64	Y=7245327.57
3	X=3534614.81	Y=7245152.59
4	X=3534441.13	Y=7245431.54

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Publicar tres veces en el espacio de quince (15) días hábiles.

SECRETARÍA, 21 de Abril de 2022.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009384
Fechas de publicación: 28/04/2022, 06/05/2022, 18/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093610

PETRONA I – EXPTE. N° 16.361

Edicto de Cantera:

La Sra. Jueza de Minas Dra. Victoria Mosmann de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 73 del CPM Ley N° 7.141/01 que Juan Carlos Valdez ha solicitado la concesión de la cantera de áridos denominada PETRONA I EXPTE N° 16.361 ubicada en el cauce del río Toro departamento de Rosario de Lerma, descripta de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER–PLANAS POSGAR/94

Cantera Petrona 1 – Superficie 9,7 Ha

1	X=3531542.71	Y=7248098.74
2	X=3532012.70	Y=7248050.31
3	X=3532310.64	Y=7247939.84
4	X=3532254.95	Y=7247783.89
5	X=3531974.61	Y=7247968.10
6	X=3531564.74	Y=7247926.00

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Publicar tres veces en el espacio de quince (15) días hábiles.

SECRETARÍA, 21 de Abril de 2022.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009383
Fechas de publicación: 28/04/2022, 06/05/2022, 18/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093609

LOS PINOS – EXPTE. N° 14.533

Edicto de Cantera:

La Sra. Jueza de Minas Dra. Victoria Mosmann de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 73 del CPM Ley N° 7.141/01 que Ruben Eladio Valdez ha solicitado la concesión de la cantera de áridos denominada LOS PINOS – EXPTE. N° 14.533 ubicada en el cauce del río Toro departamento de Rosario de Lerma, descripta de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER–PLANAS POSGAR/94

Cantera LOS PINOS – Superficie 10 ha con 5531 m².

1	X=3533952.73	Y=7246373.12
2	X=3534378.00	Y=7245897.69
3	X=3534235.85	Y=7245750.71
4	X=3534006.27	Y=7246107.66
5	X=3533829.40	Y=7246253.57

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Publicar tres veces en el espacio de quince (15) días hábiles.

SECRETARÍA, 21 de Abril de 2022.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009382
Fechas de publicación: 28/04/2022, 06/05/2022, 18/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093608

EL CARMEN – EXPTE. N° 22.580/2015

El Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, solicita la publicación de la renovación de concesión de cantera EL CARMEN – Expediente N° 22.580/2015 por tres veces en el espacio de 15 días hábiles. Las coordenadas de dicha cantera son las siguientes:

Y	X
3542698.25	7253627.94
3542698.99	7253774.38
3543114.11	7253751.16
3543176.28	7253712.47
3543128.47	7253634.80

3543097.27 7253671.73
3542948.89 7253681.36

Área: 4 ha 8585m2
SALTA, 21 de Abril de 2022.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009377
Fechas de publicación: 28/04/2022, 06/05/2022, 18/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093602

SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Aré Wayar (I) Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, en los autos caratulados: "**GERAN NARCISO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 738171/21**", ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) en el Boletín Oficial, CITANDO a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedores/as, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

SALTA, de Abril de 2022.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009533
Fechas de publicación: 06/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093857

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos de 1ª Nominación, Dr. Mendez Curutchet, Tomas, Secretaría de la Dra. Cornejo Ibañez, Maria Virginia , en los autos caratulados: "**GUZMAN ERNESTO JACINTO S/SUCESORIO – EXP. 748736/21**", ordena: por el fallecimiento del Sr. Guzman Ernesto Jacinto DNI N° 4.415.662 fallecido en fecha 11/05/2021 citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Ordenando al efecto la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial.

SALTA, 3 de Mayo de 2022.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009532
Fechas de publicación: 06/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093851

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza (Interina) del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: **"VIROCHE, JOSE JAVIER POR SUCESORIO – EXPTE. N° 735236/21"**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 inc. 2 del CPCC), citando a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 26 de Abril de 2022.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009530
Fechas de publicación: 06/05/2022, 09/05/2022, 10/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093849

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velasquez; en los autos caratulados: **"PEDROSA SAN MILLAN, LUIS ALBERTO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 764713/22"**, CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Edicto: 3 días.
SALTA, 02 de Mayo de 2022.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009526
Fechas de publicación: 06/05/2022, 09/05/2022, 10/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093845

El Dr. Jose Gabriel Chiban Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, (i) Secretaría de la Dra. Rubi Velazquez, en autos: **"VALDEZ, PEDRO,**

SUCESORIO – EXPTE. N° 247483/08", cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres días consecutivos) en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley.
SALTA, 05 de Noviembre de 2020.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009524

Fechas de publicación: 06/05/2022, 09/05/2022, 10/05/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100093839

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en autos caratulados: **"ESCUDERO, JULIO EDUARDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 750.391/21"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día (1) en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) y un (1) día en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC).
SALTA, 29 de Abril de 2022.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009521

Fechas de publicación: 06/05/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100093835

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibañez, en autos caratulados: **"BUSTOS, SEGUNDO DIONISIO; VERGARA, MARGARITA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 41.621/70"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por un día (1) en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC).
SALTA, 28 de Abril de 2022.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009520

Fechas de publicación: 06/05/2022

Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093833

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Inst. 11ª Nominación – Distrito Centro, a cargo de la Dra. Are Wayar, María Fernanda, (Jueza), Secretaría del Dr. Fernández José Félix; sito en Av. Bolivia N° 4.671, Ciudad Judicial, de la ciudad de Salta Capital, en autos caratulados: **“ALDERETE, MARIA FANNI POR SUCESORIO – EXP 736714/21”**, que tramita por ante éste juzgado RESUELVE: I./DECLARAR abierto el juicio sucesorio de la señora Alderete, Maria Fanni, DNI N° 9.462.809. II./ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Fernanda Aré Wayar – Jueza.
SALTA, 29 de Abril de 2022.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009518
Fechas de publicación: 06/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093830

El Dr. Tomas Mendez Curutchet, Juez del Juzgado de 1ª Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación del distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo, en los autos caratulados: **“LEMON, MANUEL REINERIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 699.146/20”**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley.
SALTA, 4 de Abril de 2022.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009516
Fechas de publicación: 06/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093829

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial 6ª Nom. del Distrito Judicial Centro Secretaria Dra. Povoli Ovejero, Alicia Inés, en los autos caratulados: **“JOSEFINA BENITA DÁVALOS POR SUCESORIO – EXPTE. N° 756986/21”**, Resuelve (...) I.- DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Josefina Benita Davalos DNI N°

5.747.739, y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.
SALTA, 04 de Abril de 2022.

Dra. Alicia Povoli Ovejero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009514
Fechas de publicación: 06/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093827

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. José Félix Fernández, en los autos caratulados: **"BALDERRAMA JULIO FERNANDO - CASTELLANO LUZ AMÉRICA S/SUCESORIO - EXPTE. N° 559.695/17"**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la causante Luz America Castellano DNI N° 5.169.940, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 19 de Abril de 2022.

José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00009513
Fechas de publicación: 06/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093826

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"ROCHA MADRID JUAN Y/O ROCHA JUAN POR SUCESORIO - EXPTE. N° 718564/20"**. DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Rocha Madrid Juan y/o Rocha Juan, DNI N° 93.414.494, CI 52326 y/o, CI 8.678.169, por lo que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.
SALTA, 22 de Abril de 2022.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009511
Fechas de publicación: 05/05/2022, 06/05/2022, 09/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093823

La Dra. Fernanda Diez Barrantes (Jueza Interina), Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: **“PARRA VICTOR HUGO; SALEH, NORAH POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPEDIENTE N° 662.900/19”**, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC y citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 15 de Marzo de 2022.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009510
Fechas de publicación: 05/05/2022, 06/05/2022, 09/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093818

REMATES JUDICIALES

POR JUAN CARLOS BALBI – JUICIO EXPTE. N° 757321/21 VENTA MODALIDAD DE OFERTA EN SOBRE CERRADO, BASE \$ 3.000.000

El Juzgado de Primera Instancia de Concurso, Quiebras y Sociedades 1ª Nominación a cargo del Dr. Pablo Muiños, Juez, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“GUITIERREZ IORI, JOSE FRANCISCO POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° 757321/21”**; ha dispuesto lo siguiente: I) ORDENAR la venta automotor camioneta Toyota Hilux, 4x4, caja automática, año 2016 dominio AA 223 HB, por procedimiento de oferta en sobre cerrado, la que deberá presentarse por Secretaría del Juzgado hasta el lunes 9 de mayo de 2022 a horas 10:00. II) FIJAR como base para la formulación de ofertas por el automotor la suma de \$ 3.000.000 (pesos tres millones) con más una garantía por mantenimiento de la oferta por el automotor de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), monto que deberá depositarse a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. III) DISPONER que cada oferente constituya domicilio procesal (art. 592 C. Pr.) dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40) bajo apercibimiento de considerarse, automáticamente como tal, los estrados del Tribunal (arts. 592 y 41 C.Pr.). IV) ESTABLECER que la mejor oferta aceptada que fuere por este Juzgado implicará la obligación de depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de notificada la audiencia por nota, bajo apercibimiento de tenerse al oferente por desistido de la oferta y aplicársele las normas previstas para el postor remiso haciéndolo susceptible de la pérdida de la garantía con más la responsabilidad por gastos. En tal caso, se procederá a adjudicar el bien al segundo mejor oferente con iguales exigencias. V) FIJAR la comisión del enajenador en el 10 % del valor de venta del bien y exigir al comprador que dentro de los cinco días de

aprobada la adjudicación, el comprador deposite la comisión correspondiente con iguales apercibimiento que para el pago del precio. VI) DEJAR establecido que todos los impuestos que gravan el acto serán pagados por el comprador, es decir DGR 2,5 %. VII) ORDENAR la publicidad mediante edictos por cinco días en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de circulación comercial. Fdo.: Dr. Pablo Muiños, Juez; Dra. Claudina Xamena, Secretaria. Conforme Acta de secuestro agregada en autos de fecha 07/02/2022 el estado visto en que se encuentra es el siguiente: "...la camioneta 4x4 TDI con llantas originales, con choque en parte frontal, lateral y parte posterior, tiene 142941km, el interior en buen estado, con stereo original, cédula verde, constancia de inscripción y las llaves...". Informes: Mart. Juan Carlos Balbi. Mat. Prof. N° 17 Tel. -387155771619
SALTA, 2 de Mayo de 2022.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA – Juan Carlos Balbi, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00009491
Fechas de publicación: 04/05/2022, 05/05/2022, 06/05/2022, 09/05/2022
Importe: \$ 5,880.00
OP N°: 100093789

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz (Jueza), a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "**LUIS DAGUM CONSTRUCCIONES S.A. C/SARAVIA, PABLO S/ADQUISICION DEL DOMINIO POR PRESCRIPCION DE DERECHOS REALES – EXPTE. 745.302/21**", hace saber: "Salta, 26 de Abril de 2022. I.- Atento lo solicitado y constancias de autos, corresponde CITAR por edictos a los herederos del Sr. Pablo Saravia y/o a todos los que se consideren con derechos, respecto del inmueble identificado con matricula N° 39042 de esta ciudad a fin de presentarse a estas actuaciones acreditando el vínculo o la relación invocada, para que en el plazo de cinco (5) días de la última publicación, comparezca/n y se presenten en estos autos a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente (art. 343 del CPCC)". Fdo.: Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz (Jueza); Dra. Claudia Pamela Molina (Secretaria).
SALTA, 03 de Mayo de 2022.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009527
Fechas de publicación: 06/05/2022, 09/05/2022, 10/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093846

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 5ª Nom., Secretaría Actuante, sito en la Ciudad Judicial, Avda. Bolivia N° 4671, planta baja, pasillo B,

patio 1, en los autos caratulados: **“LOPEZ, JULIO CESAR; CARDOZO NARVAEZ, LUISA CONTRA LIVERATO, HERNAN S/SUCESORES; PALACIOS, IRMA LIBERATA S/SUCESORES POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 734.905/21”**, cita y emplaza a todos los herederos de los demandados fallecidos, Sres. Hernán Liverato e Irma Libertad Palacios, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2ª parte del CPCC). Edictos por tres (3) días que se publicarán en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.

SALTA, 28 de Abril de 2022.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009499
Fechas de publicación: 05/05/2022, 06/05/2022, 09/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093804

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial Sur– Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: **“SORIA, MARIA FANY VS. ROMANO, PEDRO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 23.334/20”**, cita a los herederos de Romano, Pedro y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in fine del CPCyC). Publíquese por (5) cinco días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno (art. 145 y 146 del CPCyC).

SAN JOSÉ DE METÁN, 29 de Marzo de 2022.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009468
Fechas de publicación: 03/05/2022, 04/05/2022, 05/05/2022, 06/05/2022, 09/05/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100093745

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **“PADILLA, LUCAS MATÍAS PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXP-769405/22”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Lucas Matías Padilla, DNI N° 34.846.882, con domicilio real declarado en Mza. P, casa 11, barrio Santa Ana III y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517 de la ciudad de Salta. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3)

Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de junio de 2022 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 31 de julio de 2022 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día 16 de agosto de 2022 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00 (10 % SMVM). 8) Hacer saber que se ha designado síndico al CPN Rocio Selene Astudillo, DNI N° 33.046.962 quien atenderá con respecto a las verificaciones de créditos en calle Los Mandarinos N° 384, Tres Cerritos- ciudad de Salta, los días martes, miércoles y jueves en el horario de 18:00 a 20:00 horas.
SALTA, 22 de Abril de 2022.

Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00005060
Fechas de publicación: 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022, 05/05/2022, 06/05/2022
Importe: \$ 6,825.00
OP N°: 100093740

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación – Distrito Judicial del Sur- Metán; Secretaría de la Autorizante-; en los autos caratulados: **"CHAVEZ NELIDA VS. SILLERO FERRARI, RAUL ANGEL S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 22765/19"**, de este Juzgado, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los interesados en participar del remate de un inmueble identificado con Catastro N° 10.048, Sección F, Manzana 62 d, Parcela 5, ubicado en la ciudad de Rosario de la Frontera provincia de Salta, el que se llevará a cabo el día 11 de mayo del año 2022 a horas 18:00 en calle España N° 955 de la ciudad de Salta.
SAN JOSÉ DE METÁN, 03 de Mayo de 2022.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009531
Fechas de publicación: 06/05/2022, 09/05/2022, 10/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093850

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria del Pilar Coronel, en los autos

caratulados: **"PAVONE, VIVIANA DEL CARMEN C/JUAREZ, ROQUE BENJAMIN S/ALIMENTOS – EXTPE. N° 743.504/21"**, ordena la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, y se cite Sr. Roque Benjamin Juarez, N° 31.052.911, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los cinco días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente un Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.
SALTA, 13 de Abril de 2022.

Dra. María del Pilar Coronel, SECRETARIA ADJUNTA

Factura de contado: 0011 – 00009498
Fechas de publicación: 05/05/2022, 06/05/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100093802

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial IX Nominación, a cargo de la Dra. Ovejero Paz, María Magdalena– Jueza– Dra. Molina, Claudia Pamela – Secretaria, de esta ciudad de Salta, en autos caratulados: **"HOYOS, DANTE DAVID CONTRA ORTIZ, SANTOS MARIA POR ESCRITURACIÓN – EXPTE. N° 560821/16"**; cita a los herederos de la Sra. Santos María Ortiz DNI N° 2.798.148 y/o personas que se consideren con derechos sobre el inmueble matrícula catastral: sección V, manzana 320, parcela 005 matrícula N° 39.190 departamento Capital de la provincia de Salta, para que dentro del término de seis (6) días corridos a contar desde la última publicación de la presente comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio promovido por el Sr. Hoyos, Dante David DNI N° 14.441.369 s/Escrituración (art. 343 CPCC). La publicación deberá realizarse por 3 días en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 07 Abril de 2022.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009495
Fechas de publicación: 05/05/2022, 06/05/2022, 09/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093796



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

VENTURA SRL

Por instrumento privado, de fecha 06 de marzo del 2018 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada VENTURA SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Av. Uruguay N° 587, ciudad de Salta.

Socios: Luis Mariano Ovejero, DNI N° 30.650.870, CUIL N° 23-30650870-9, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de noviembre de 1983, de profesión abogado, soltero, con domicilio en calle Av. Uruguay N° 585, ciudad de Salta, provincia de Salta, y Tomas Federico Calderoni, DNI N° 24.977.808, CUIT N° 20-24977808-8, de nacionalidad argentino, nacido el 15 de diciembre de 1975, de profesión comerciante, divorciado en primeras nupcias de Daniela Orte, con domicilio en calle 20 de Febrero N° 1075, piso N° 1, oficina 1, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de Salta. Este plazo podrá ser prorrogado por resolución unánime de los socios. En tal caso, la prórroga deberá resolverse antes del vencimiento del plazo estipulado para la duración de la sociedad.

Objeto: el objeto social será realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades. A) Construcción: mediante la construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, como también, obras viales y de desagüe, pavimentación urbana, movimientos de suelos y mejoramiento de terrenos, demoliciones de estructuras de hormigón y metálicas y todo tipo de ingeniería y arquitectura, sean todas ellas públicas o privadas. B) Servicios: prestación de servicios agrícolas ganaderos, desmonte, topado, rolado, limpieza de campos, movimiento y preparación de suelos, cultivos, siembras y cosechas, ganadería. Explotaciones y servicios agropecuarios en todas sus etapas: mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, colonización, mejora, subdivisión, fraccionamiento, permuta y administración de toda clase de tierras. C) Alquiler: alquiler de maquinaria, rodado, con o sin chofer, herramientas y afines para las actividades de construcción, industriales, viales, mineras y/o agropecuarias. D) Transporte: transporte de carga, mercaderías generales, fletes acarreo de muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, cargas en general de cualquier tipo. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados, contratar personal para ello, emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. E) Comercio e Industria: la compra, venta, importación y exportación de productos, alimenticios y no alimenticios, así como la distribución, intermediación y el comercio al por mayor y al por menor de dichos productos, su elaboración y manipulación. F) Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.

Capital: el Capital social es de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000,00), dividido en 7.500 cuotas sociales de un valor nominal de pesos cien (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto de la siguiente manera: i) El Sr. Ovejero, Luis Mariano suscribe la cantidad de 3.750 cuotas sociales por un importe de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000,00) que representan el 50 % de las cuotas sociales; y ii) el señor Calderoni, Tomas Federico suscribe la cantidad de 3.750 cuotas sociales por un importe de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000,00) que representan el 50 % de las cuotas sociales. De conformidad con lo establecido por el art. 149 de la Ley de Sociedades Comerciales, en este acto los socios integran, cada uno, el 25 % del capital social, comprometiéndose a completarlo en el plazo de dos años. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital social indicado en esta cláusula mediante mayoría simple, la cual determinará el plazo y monto de integración y suscripción.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno de los socios o de terceros designados a tal efecto y será unipersonal, manteniéndose en tal cargo hasta tanto se resuelva lo contrario mediante la correspondiente Acta. Asimismo, los socios podrán designar suplente para que reemplace al gerente titular en caso de ausencia o impedimento. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer todos los bienes, incluso aquellos que requieren poder especial conforme la normativa vigente, y son los representantes legales de la sociedad en todos los actos administrativos, civiles, comerciales, judiciales o extrajudiciales en que deban intervenir. **Administradores:** Titular – Socio Gerente: Luis Mariano Ovejero, DNI N° 30.650.870, CUIL N° 23-30650870-9, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de noviembre de 1983, de profesión abogado, soltero, con domicilio en calle Av. Uruguay N° 585, ciudad de Salta, provincia de Salta, y Socio Suplente: Tomas Federico Calderoni, DNI N° 24.977.808, CUIT N° 20-24977808-8, de nacionalidad argentino, nacido el 15 de diciembre de 1975, de profesión comerciante, divorciado en primeras nupcias de Daniela Orte, con domicilio en calle 20 de Febrero N° 1075, piso N° 1, oficina 1, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la fiscalización podrá ser ejercida por cualquiera de los socios o las personas que, a tal efecto, las mismas designen, en la oportunidad que lo consideren conveniente, siendo los gastos emergentes de la fiscalización a exclusivo cargo del socio solicitante.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: el Ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00009519

Fechas de publicación: 06/05/2022

Importe: \$ 3,150.00

OP N°: 100093832

ASAMBLEAS COMERCIALES

SAN RAFAEL SA

Convócase a los señores accionistas de San Rafael SA a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, de accionistas a celebrarse en la sede social de la firma, sita en calle Sarmiento N° 566 de la ciudad de Salta, para el **DÍA MARTES 17 DE MAYO DE 2022** a horas 10:00, para tratar el

siguiente;

Orden del Día:

Punto 1.- Elección de dos accionistas para la firma del Acta.

Punto 2.- Aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 44 cerrado el 31 de diciembre de 2021.

Punto 3.- Aprobación de la gestión y asignación de honorarios al Directorio.

Punto 4.- Designación de autoridades del Directorio.

Enrique Pablo Bensen, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00009525
Fechas de publicación: 06/05/2022, 09/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022, 12/05/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100093844

INVERSORA JURAMENTO SA

Convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **30 DE JUNIO DE 2022**, a las 12:00 horas en primera convocatoria mediante el sistema de videoconferencia "zoom.us" u otro que se comuniquen, conforme lo permite el artículo 22 del Estatuto Social; a fin de considerar los siguientes puntos del,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la prórroga del plazo de vigencia del Programa (la "Prórroga del Programa");
- 3) Delegación de facultades en el Directorio, con facultad de subdelegar, de las más amplias facultades relativas a la Prórroga del Programa, y a las emisiones de obligaciones negociables bajo el mismo; y
- 4) Otorgamiento de autorizaciones.

Nota 1: para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores SA y acreditar identidad y personería, a la casilla de mail asambleainversora@esalaverri.com, en cualquier día hábil y hasta el 24 de mayo de 2022 inclusive.

Nota 2: atento a lo dispuesto por las Normas de la CNV, al momento de la inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de jurisdicción, domicilio con indicación del carácter y firma. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones: así como también el carácter de la representación.

Nota 3: la reunión se realizará mediante el sistema "zoom.us" u otro que se comuniquen y que garantice: 1. La libre accesibilidad a la reunión de todos los accionistas que se hayan registrado a la misma, con voz, y voto. 2. La transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión. 3. La grabación de la reunión en soporte

digital. A aquellos accionistas que se hayan registrado en tiempo y forma a la Asamblea se les enviará un aplicativo para conectarse al sistema a la casilla de email desde la que hayan comunicado su asistencia a la Asamblea o a otra que nos indiquen en dicho momento en que solicitan su registración. Los apoderados deberán remitirnos con al menos cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado a la casilla de correo mencionada en la Nota 1.

Nota 4: se recuerda a los Sres. accionistas que, conforme lo establecido por las Normas de la CNV T.O. 2013, cuando los accionistas sean sociedades constituidas en el extranjero, (i) deberán informar los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social de la sociedad extranjera y la cantidad de acciones con las que votarán, a tal fin deberán consignar el nombre y apellido nacionalidad, domicilio real, fecha de nacimiento, documento nacional de identidad o pasaporte, CUIT, CUIL u otra forma de identificación tributaria y profesión, y (ii) deberán acreditar el instrumento en el que conste su inscripción en los términos del artículo 118 o 123 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias (la "LGS"), y el representante designado a los efectos de efectuar la votación deberá estar debidamente inscripto en el Registro Público que corresponda o acreditar ser mandatario debidamente instituido.

Nota 5: se ruega a los Sres. accionistas conectarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea.
El Directorio.

Francisco Müller Neto, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00009512

Fechas de publicación: 04/05/2022, 05/05/2022, 06/05/2022, 09/05/2022, 10/05/2022

Importe: \$ 21,350.00

OP N°: 100093824

HORIZONTES SA

Convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas para el día **23 DE MAYO DE 2022**, a horas nueve en primera convocatoria y a horas diez en segunda convocatoria en la sede social de Horizontes SA sita en Avda. Ex Combatientes de las Malvinas N° 3890, Limache, B° El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio 2021.
- 5) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el término de un Ejercicio.
- 6) Determinación de honorarios de Directores y Síndicos correspondiente al Ejercicio 2021.
- 7) Fijación de honorarios de directores y síndicos en exceso de los límites prefijados en el

art. 261 in fine Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio 2021.

8) Consideración del tratamiento a dar a los resultados acumulados (constitución de reservas, dividendos, etc.) al 31 de diciembre de 2021.

Nota: Depósito de las acciones: el accionista para asistir a la Asamblea, sólo podrá asistir, por sí o representados adecuadamente, los accionistas reconocidos como tales, quienes deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por una entidad financiera, caja de valores u otra institución autorizada, con el objeto de proceder a su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, sin contar el día de la Asamblea.

El Directorio.

Norberto Cesar Freyre, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00009463
Fechas de publicación: 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022, 05/05/2022, 06/05/2022
Importe: \$ 3,500.00
OP N°: 100093738



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO PROFESIONAL DE PODÓLOGOS DE SALTA

Convócase a los Sres. matriculados del Colegio Profesional de Podólogos de Salta, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el **DÍA 26 DE MAYO DE 2022**, a horas 19:30 en el salón sito en calle Rivadavia N° 636, 1° piso de la ciudad de Salta, a los efectos de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos matriculados presentes para la firma del Acta conjuntamente con presidente y secretaria.
- 2) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

Nota: se comunica a los Sres. colegiados que transcurrida una hora del horario de la convocatoria a Asamblea, la misma sesionará válidamente con el número de colegiados presentes.

Lic. Pdga. Nancy Soraya Tula, PRESIDENTA – Lic. Pdga. Carmen Galera Belmonte, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009522
Fechas de publicación: 05/05/2022, 06/05/2022, 09/05/2022
Importe: \$ 3,570.00
OP N°: 100093836

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LUZ Y FUERZA SALTA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Luz y Fuerza Salta, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día **27 DE MAYO DE 2022** a horas 16:00 en el Complejo Deportivo del Sindicato de Luz y Fuerza Salta, sito en calle Facundo de Zuviría N° 1.085 de esta ciudad Capital, para considerar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de esta Asamblea.
- 3) Consideración de Memoria, Balance, Inventario General e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio Económico Período 2021.
- 4) Elección para renovación total de la Comisión Directiva por un período de tres (3) años por finalización de mandato.

Importante: las listas de candidatos para cubrir los cargos de la Comisión Directiva, deberán ser presentados en la sede social del Sindicato de Luz y Fuerza Salta, sito en calle Pellegrini N° 525, de esta ciudad capital, Oficina Centro de Jubilados y Pensionados Luz y Fuerza Salta, hasta el día 20 de mayo de 2022 a horas 20:00 y deberán cumplimentar los siguientes

requisitos:

- a) Firmadas por cada candidato de conformidad para desempeñar el cargo postulado.
- b) Firmadas por el apoderado.
- c) Avaladas por firmas de socios en cantidad no inferior al diez por ciento (10 %) de socios del padrón electoral.

Art. 37 de los estatutos, la Asamblea se celebrará válidamente sea cual sea el número de los socios concurrentes una (1) hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

La Comisión Directiva

SALTA, 04 de Mayo de 2022.

Patricio Jerez, PRESIDENTE – Ana Silvia Lopez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009551
Fechas de publicación: 06/05/2022
Importe: \$ 840.00
OP N°: 100093882

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.223 DE FECHA 03/05/2022

SECCIÓN JUDICIAL

REMATES JUDICIALES

POR JUAN CARLOS BALBI – JUICIO EXPTE. N° 757321/21

- Pág. N° 31
OP N° 100093788

Donde Dice:

(Título) POR JUAN CARLOS BALBI – JUICIO EXPTE. N° 757321/21

Debe Decir:

(Título) POR JUAN CARLOS BALBI – JUICIO EXPTE. N° 757321 /21 – **VENTA MODALIDAD DE OFERTA EN SOBRE CERRADO – BASE \$ 300.000.000.**

La Dirección

Recibo sin cargo: 100011185
Fechas de publicación: 06/05/2022
Sin cargo
OP N°: 100093847

RECAUDACIÓN

Edición N° 21.226
Salta, viernes 6 de mayo de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 2.644.265,11
Recaudación del día: 5/5/2022	\$ 36.169,00
Total recaudado a la fecha	\$ 2.680.434,11

Fechas de publicación: 06/05/2022
Sin cargo
OP N°: 100093896

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



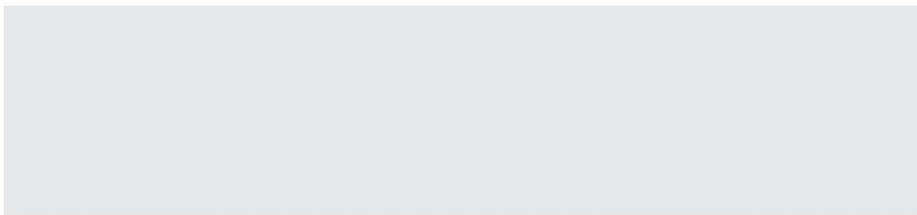
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar